



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO III**  
-----  
**COMISIÓN DE NORMAS**

**1. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBACIÓN LA DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA SOLO PARA INGRESANTES 2015 DE PREGRADO**

**OFICIO N° 000033-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 03 de mayo de 2022**

Que, mediante Oficio N° 000094-2022-EPE-FE/UNMSM de fecha 17 de enero de 2022, la Dirección de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, remite el proyecto de Directiva para la Obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física sólo para ingresantes 2015 de Pregrado, para su respectiva aprobación.

Que, a través del Oficio N° 000172-2022-VDA-FE/UNMSM del 23 de febrero de 2022, el Vicedecanato Académico de la Facultad Educación envía al Decano el referido proyecto, con la finalidad de que sea elevado al Vicerrectorado Académico para la autorización correspondiente.

Que, con Oficio N° 000200-2022-VDA-FE/UNMSM del 23 de febrero de 2022, el Decano de la Facultad Educación remite al Vicerrectorado Académico de Pregrado, para la autorización del citado proyecto de Directiva.

Que, por medio del Proveído N°001156-2022-VRAP/UNMSM de fecha 11 de marzo de 2022, el vicerrectorado académico de pregrado, remite el Proveído N°0003-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, quien deriva el expediente a la Facultad de Educación para que emita la respectiva Resolución Decanal que resuelva aprobar la Directiva para la obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física solo para ingresantes 2015 de Pregrado.

Que, la Resolución Decanal N° 000512-2022-D-FE/UNMSM del 15 de marzo de 2022, de la Facultad de Educación, resuelve:

1° Aprobar la Directiva para la obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física solo para ingresantes 2015 de Pregrado de la Facultad de Educación, según el anexo que en fojas seis (06) forma parte la presente resolución.

(...)

Que, por medio del Proveído N° 006623-2022-UTD-SG/UNMSM del 26 de marzo de 2022, la Oficina de Secretaría General, remite a ésta oficina Directiva para la Obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física sólo para ingresantes 2015 de Pregrado, para opinión.

Que, la Comisión Permanente de Normas ha realizado el correspondiente análisis de la Directiva para la Obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física sólo para ingresantes 2015 de Pregrado, el cual contiene siete (07) Items y tres (03) Anexos, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos para la sustentación de los trabajos para la obtención de Título Profesional de Licenciado en Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación Física, solo para los ingresantes 2015 de pregrado. Dicho proyecto de Directiva se encuentra con sujeción a la Constitución, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, Directiva General para realizar, presentar y sustentar el Trabajo de Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Reglamento General de Grados y Títulos, Directiva General de Sustentación de Trabajo de Investigación, Tesis y Trabajo de Suficiencia Profesional en la Modalidad No Presencial de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, entre otras. Asimismo, se agregó en el Ítem 5, el nombre del Directiva General para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del Título Profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 00744-R-20 para un mejor entendimiento.

Que, el Art. 18° de Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO III**  
-----  
**COMISIÓN DE NORMAS**

Que, el inciso 59.2 del Art. 59° de la Universitaria N° 30220 concordante con el inciso b) del Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el inciso 59.9 del Art. 59° de la Universitaria N° 30220 concordante con el inciso i) del Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establecen como otra de las atribuciones del Consejo Universitario el de conferir los grados académicos, licenciaturas y los títulos profesionales aprobados por las facultades y el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras.

Que, del mismo modo el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución y dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria. Así como también de gobierno, que implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; en ese sentido, la Directiva para la Obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física sólo para ingresantes 2015 de Pregrado, se encuentra en consonancia con las normativas mencionadas.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó:

**Ratificar** la Resolución Decanal N° 000512-2022-D-FE/UNMSM del 15 de marzo de 2022, de la Facultad de Educación, que aprueba la Directiva para la obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física solo para ingresantes 2015 de Pregrado, que se anexa en fojas seis (06).

[Directiva para la obtención del Título Profesional de Educación y Educación Física solo para ingresantes 2015 de Pregrado](#)

**Expediente N° F06B1-20220000069**

**2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000437-2022-D-FM/UNMSM DEL 18 DE FEBRERO DE 2022, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA**

**OFICIO N° 000035-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de mayo de 2022**

Que, mediante el Oficio N° 000396-2021-VRAP/UNMSM del 08 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado remite el Proyecto de Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el marco de la Ley 31349, para opinión.

Que, con Resolución Rectoral N°| 06744-R-17 del 07 de noviembre de 2017, se modificó la Resolución Rectoral N° 002873-R-15 de fecha 10 de junio de 2015, reformándola en el sentido de ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0458-D-FM- 14 del 06 de marzo de 2014 de la Facultad de Medicina, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, como se indica:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 0195-D-FM-13 del 31 de enero de 2013 de la Facultad de Medicina, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2) Aprobar el “Reglamento del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de ex alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO III**

**COMISIÓN DE NORMAS**

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 000142-R-20 de fecha 17 de enero de 2020, se ratificó la Resolución de Decanato N° 1980-D- FM-19 de fecha 23 de agosto de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido, de aprobar la ampliación del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Ex Alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, hasta febrero de 2021.

Que, por medio del Oficio N° 00217-VDIP-FM/UNMSM del 17 de febrero de 2022, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina, envía al Decano la citada ampliación, para que autorice la resolución decanal que corresponda.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000437-2022-D-FM/UNMSM del 18 de febrero de 2022, se aprueba la Ampliación del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Ex Alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, hasta el 31 de julio del 2022.

Que, mediante el Oficio N° 000569-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 24 de febrero de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, señala que en atención a lo indicado en la Resolución Decanal N° 000437-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, se proceda con la ratificación de la Ampliación del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Ex alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana 2021 – Residentado Médico hasta el 31 de julio de 2022

Que, por medio del Proveído N° 000749-2022-VRIP/UNMSM del 25 de febrero de 2022, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, remite la Ampliación de la Resolución Rectoral N° 00142-R-2020 – Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Exalumnos del PSEMH – Residentado Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la indicación que emita la resolución rectoral correspondiente.

Que, de lo expuesto, se aprecia que es de suma urgencia esta aprobación, ya que existe documentación en proceso. Asimismo, cuenta con los vistos buenos de la Dirección General de Estudios de Posgrado a través del Oficio N° 000569-2022-VRIP/UNMSM y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por medio del Proveído N° 000749-2022-VRIP/UNMSM. Por consiguiente, se debe ratificar de la Ampliación del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Ex alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana 2021 – Residentado Médico hasta el 31 de julio de 2022.

Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 13 de abril de 2022, con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó, recomendar:

**RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 000437-2022-D-FM/UNMSM del 18 de febrero de 2022, que aprueba la Ampliación del Proceso Extraordinario de Normalización de Requisitos para la Titulación de Ex Alumnos del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, hasta el 31 de julio del 2022, por las razones expuestas.

**Expediente N° F01A1520220000026**

**3. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

**OFICIO N° 000039-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de mayo de 2022**

Que, mediante Oficio N° 000261-2021-VDA-FDCP/UNMSM de fecha 03 de setiembre de 2021, el Vicedecanato Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite el proyecto de Reglamento General de Grados y Títulos, para su aprobación por el Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO III**

**COMISIÓN DE NORMAS**

Que, por medio de la Resolución Decanal N° 001478-2021-D-FDCP/UNMSM del 15 de setiembre de 2021, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, se resuelve:

**1° Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, según Anexo I de fojas treinta y nueve (39) forma parte de la presente resolución.**  
(...)

Que, la Resolución Decanal N° 001935-2021-D-FDCP/UNMSM del 13 de diciembre de 2021, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, resuelve:

**1° Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001478-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 15 de setiembre del 2021.**

**2° Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, según Anexo I de fojas treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución.**  
(...)

Que, con Resolución Decanal N° 000016-2022-D-FDCP/UNMSM del 10 de enero 2022, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, resuelve:

***1° Modificar el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 001935-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 13 de diciembre del 2021, de la siguiente manera:***

**DICE:**

***Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, según Anexo I de fojas treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución.***

**DEBE DECIR:**

***Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, según Anexo I de fojas treinta y seis (36) forma parte de la presente resolución.  
Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.***  
(...)

Que, a través del Informe N° 000003-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 11 de enero de 2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado, emitió opinión favorable para la ratificación por medio de una resolución rectoral.

Que, por medio del Proveído N° 000102-2022-VRAP/UNMSM del 11 de enero de 2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, da opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente.

Que, por medio del Proveído N° 000762-2022-D/UNMSM de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Secretaría General, remite a ésta Oficina el proyecto de Reglamento General de Grados y Títulos, para opinión.

Que, la Comisión Permanente de Normas ha realizado el análisis del proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cual contiene noventa y nueve (99) artículos, diez (10) Disposiciones Finales y Transitorias, cuyo objeto es normar los procedimientos para otorgar los grados académicos de Bachiller en Derecho y Bachiller en Ciencia Política y los títulos profesionales de Abogado y de Licenciado en Ciencia Política, a los egresados de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política respectivamente, y su alcance regirá a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que ingresaron a partir de la vigencia de la Ley Universitaria 30220 o que se han incorporado a los planes de estudios a partir de este año, para las modalidades: a) Trabajo de Investigación en Derecho (TID) para optar el grado académico de Bachiller en Derecho y Trabajo de Investigación en Ciencia Política (TICP) para optar el grado académico de Bachiller en Ciencia Política, b) Tesis en Derecho (TD) y Trabajo de Suficiencia Profesional en Derecho



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO III**

**COMISIÓN DE NORMAS**

(TSPD) para optar el título de Abogado(a), y, c) Tesis en Ciencia Política (TCP) y Trabajo de Suficiencia Profesional en Ciencia Política (TSPCP) para optar el título de Licenciado en Ciencia Política. Dicho Reglamento, se encuentra con sujeción a la Constitución, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, al Estatuto de la Universidad, Directiva General para realizar, presentar y sustentar el Trabajo de Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Reglamento General de Grados y Títulos, entre otras. Asimismo, se precisa que, se ha realizado algunas modificaciones a los Art. 34°, 36° y 59°.

Que, el Art. 18° de Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes.

Que, el inciso 59.2 del Art. 59° de la Universitaria N° 30220 concordante con el inciso b) del Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el inciso 59.9 del Art. 59° de la Universitaria N° 30220 concordante con el inciso i) del Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establecen como otra de las atribuciones del Consejo Universitario el de conferir los grados académicos, licenciaturas y los títulos profesionales aprobados por las facultades y el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras.

Que, del mismo modo el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución y dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria. Así como también de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; en ese sentido, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se encuentra en consonancia con las normativas mencionadas.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 13 de abril de 2022, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó:

1. **Ratificar** la Resolución Decanal N° 001935-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 13.12.2021, modificada mediante Resolución Decanal N° 000016-2022-D-FDCP/UNMSM del 10.01.2022, que aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido que se indica y que se anexa a folios treinta y seis (36), por los fundamentos expuestos.
2. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 001478-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 15.09. 2021.

**Expediente N° F0290-20210000079**